Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG Nº 23 /2018

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 01/2018
"ALQUILER DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS PARA EL MAG – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL"
ID N° 343.055

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Vet. LUIS ROBERTO GNEITING DICHTIAR** en su carácter de Ministro de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 8961 de fecha 18 de mayo de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.006.239, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra la firma **PS LINE S.A.** con RUC N° 80028474-7 domiciliada en Avda. España N° 2028 c/ Brasilia de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. JOSÉ LUIS CASTILLO AMADEO** con Cédula de Identidad Nº 402.977, denominado en adelante el **PROVEEDOR** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE ALQUILER DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS PARA EL MAG – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL LLAMADO

"ALQUILER DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS PARA EL MAG" – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos Contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor.
(f) La resolución de adjudicación y su respectiva notificación.
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

ING. JOSE LUIS CASTILLO AMADE
PRESIDENTE

Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida del Sub-Grupo de Gasto 250: ALQUILERES Y DERECHOS. Fuente de Financiamiento: 10 (FF-10) Recursos Ordinarios del Tesoro, y Fuente de Financiamiento 30 (FF30) Recursos Institucionales, del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2018.

PS line
Asunción - Paraguay

CONTRATO MAG Nº 23 /2018

Por ser un llamado Plurianual, la validez de la presente contratación se encuentra sujeto al Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2019 y 2020.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 01/2018 "ALQUILER DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS PARA EL MAG" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. La adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial N° 135 de fecha 2 de julio de 2018

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	80161504-999	Servicio de Arrendamiento de 33 Unidades con insumos incluidos de TIPO 1 : Multifunción Láser Mono Alto Volumen (Fotocopiadora/impresora/ escaner digital/fax) - (Servicio de Alquiler de Impresora)	No Aplica	No Aplica	Unidad	Unidad	Unidad	1	140	140
2	80161504-999	Servicio de Arrendamiento de 78 Unidades con insumos incluidos de TIPO 2: Multifunción Láser Mono Medio Volumen (Fotocopiadora/impresora/ escaner digital/fax) - (Servicio de Alquiler de Impresora)	No Aplica	No Aplica	Unidad	Unidad	Unidad	1	140	140
3	80161504-999	Servicio de Arrendamiento de 1 Unidades con insumos incluidos de TIPO 3 : Multifunción Láser Color Alto Volumen (Fotocopiadora/impresora/ escaner digital/fax) - (Servicio de Alquiler de Impresora)	No Aplica	No Aplica	Unidad	Unidad	Unidad	1	270	270
									TOTAL ADJUDICADO	**550**

Monto Mínimo Gs. 710.000.000 (guaraníes setecientos diez millones) IVA incluido

Monto Máximo Gs. 1.420.000.000 (guaraníes un mil cuatrocientos veinte millones) IVA incluido

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

ING. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO
PRESIDENTE

CONTRATO MAG Nº 23 /2018

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la provisión, sea determinado en base a los precios que figuran en la Planilla de Evaluación, estos precios se fijaran si están sujetos a reajustes, conforme a las CEC.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2020

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del presente contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. La vigencia de la misma, se extenderá 30 (treinta) días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

ING. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO
PRESIDENTE

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 Inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Asunción - Paraguay

CONTRATO MAG Nº 23 /2018

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CONVENIO MODIFICATORIO

La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a los establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes.

CLÁUSUAL DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los CONTRATANTES, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 18 días del mes de Julio de 2018.-

ING. JOSÉ LUIS CASTILLO AMADEO
POR EL PROVEEDOR

DR. VET. LUIS ROBERTO GNEITING DICHTIAR
MINISTRO
POR LA CONTRATANTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

PSline Sociedad Anónima España 2006 c/ Brasilia Asunción - Paraguay